REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2020-00079**-00
DEMANDANTE:	DIANA MARIA RÍOS ORTIZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. Y OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A
ASUNTO:	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA –RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de réplica allegado por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la profesional de derecho: la Dra. MARIA CAROLINA GALEANO CORREA, portadora de la T.P N° 289.021 del CSJ, para que represente los intereses de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., en la presente Litis.

Por otro lado, se insiste a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado, el canal digital y abonado telefónico, de éstos, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0f858c2aa3f48acccadcc3d9535cb0b365a4390db50e281360f4a56a19d0c2c
Documento generado en 01/07/2021 01:10:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica